

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5553

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

LEYES

LEY N° 3739

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
LEY**

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27592

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz en todos sus términos, a la Ley Nacional 27592, también conocida como "Ley Yolanda", que implementa la Capacitación Obligatoria en la Temática de Desarrollo Sostenible y Ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-

Artículo 2.- Será Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Estado de Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, debiendo ser quien coordine y lleve adelante los mecanismos y acciones que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a los contenidos de la Ley Nacional anteriormente mencionada.-

Artículo 3.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Estado de Ambiente, a articular tareas con otras instituciones, realizar convenios, campañas de difusión, gestionar y/o reubicar recursos asignados del presupuesto provincial, así como toda otra acción tendiente al cumplimiento de los objetivos de la ley de fondo.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de marzo de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0415

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.592, también conocida como "Ley Yolanda", que implementa la Capacitación Obligatoria en la Temática de Desarrollo Sostenible y Ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Por ello y atento a Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 011/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3739 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del año 2021, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.592, también conocida como "Ley Yolanda", que implementa la Capacitación Obligatoria en la Temática de Desarrollo Sostenible y Ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

LEY N° 3740

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
LEY**

Artículo 1.- RATÍFICASE en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1460/20 de fecha 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se dispone la eximición el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes directos y del régimen del convenio multilateral respecto de los periodos fiscales enero, febrero y marzo del año 2021 que desarrollen como actividad principal el turismo en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y el Código de Actividad se encuentre incluido entre los detallados en su Anexo I y de conformidad a los preceptuado en el Artículo 6 del citado Decreto Provincial.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADO EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0433

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de abril del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1460 de fecha 29 de diciembre del 2020, mediante el cual se dispone la eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes directos y del régimen del convenio multilateral respecto de los periodos fiscales enero, febrero y marzo del año 2021 que desarrollen como actividad principal el turismo en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y el Código de Actividad se encuentre incluido entre los detallados en su Anexo I y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del citado Decreto Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 012/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3740 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de abril del año 2021, por la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1460 de fecha 29 de diciembre del 2020, mediante el cual se dispone la eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes directos y del régimen del convenio multilateral respecto de los periodos fiscales enero, febrero y marzo del año 2021 que desarrollen como actividad principal el turismo en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y el Código de Actividad se encuentre incluido entre los detallados en su Anexo I y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del citado Decreto Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0031

RÍO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente 443.407/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia autorizar a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la confirmación de varios agentes que se detallan en el ANEXO I en diferentes cargos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependientes de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, SAF: 533;

Que la presente gestión se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto N° 1260/18 y su modificatoria mediante Decreto N° 709/2020, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en el Decreto N° 0433/18, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Organizativa y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que el presente se realiza en el marco de los alcances de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831;

Que el presente tramite se vio demorado producto de diferentes situaciones, tales como el fallecimiento del responsable administrativo de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz y la posterior designación del reemplazo con fecha 16 de junio del corriente, la reducción del personal comprendido en las distintas normas vinculadas a la situación sanitaria de la Provincia y, por último, el cambio de edificio con los contratiempos que implicó realizarlo en el contexto de pandemia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 85/20, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fojas 109 y SLyT-GOB-N° 958/20 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **CONFÍRMASE**, a partir del día 10 de diciembre del año 2019, a varios agentes en diversos cargos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependientes del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los agentes de Planta Permanente, confirmados, retendrán su situación de revista escalonaria en la JURISDICCION y SAF que correspondan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Unidad Ejecutora Portuaria y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0021

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.240/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento "B" -

Grado II, Paola Vanesa **TORRES CARDENAS** (D.N.I. N° 32.337.901), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141, (Hospital Río Gallegos), Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0022

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.334/20.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Sandra Itati **CASTILLO** (D.N.I. N° 23.158.650), autorizado mediante Decreto N° 1413/20, en base a una (1) categoría 19 – Agrupamiento: “B” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0023

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.298/20.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 Artículo 2° inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Miriam del Carmen **SILVEIRA** (D.N.I. N° 27.022.076) autorizado mediante Decreto N° 1418/20, en base a una (1) categoría 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del

Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0024

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.333/20.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Gabriela Alejandra **CARDOZO** (D.N.I. N° 34.061.445), autorizado mediante Decreto N° 1406/20, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0025

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.333/20.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 Artículo 2° inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto del agente Ramiro Franco **CHAVEZ**, (Clase 1994 – D.N.I. N° 38.359.634) autorizado mediante Decreto N° 1419/20, en base a una (1) categoría 16 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de

Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0026

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.185/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Cristian Gonzalo **PIEDRABUENA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.350.731), para cumplir funciones como Abogado en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 22 – Agrupamiento: “Profesional”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente a Renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2020, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente y el señor Santiago Cristian Gonzalo **PIEDRABUENA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.350.731), por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0027

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.540/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Dispositivos Socio – Educativos dependiente de la Dirección General de Dispositivos para Adolescentes Infractores de la Ley Penal de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Florencia Leonor **FARINA** (D.N.I. N° 34.629.405), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0028

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.975/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros

– SAF: 13, a la señora Marta Lorena **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 25.962.330), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0029

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.954/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, al señor Cristian Guillermo **TRONCOSO** (Clase 1982 D.N.I. N° 29.589.534), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0030

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.685/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2020, en el cargo de Director de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Luis Guillermo **LLAIPEN** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.801.197), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 13, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0032

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.026/20

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año 2021, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Santos Oscar **LEMES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.344.672), quien fuera designado mediante Decreto N° 0049/19,

DECRETO N° 0033

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.342/20.-

DESE POR CONTRATADA a la señora Gisela **RUGGERI** (D.N.I. N° 28.859.331), quién cumpliera funciones desde el 1° al 31 de diciembre del año 2020, como Administrativa en la Dirección de Higiene y Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -

SAF: 14, en base a una (1) Categoría: 15 – Agrupamiento: “Administrativo”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2020, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente y la señora Gisela **RUGGERI** (D.N.I. N° 28.859.331), por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0034

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2021.-
Expediente CAP-N° 494.248/20.-

AUTORÍZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021, con la señora Julieta Elvira **ASKENAZI VERA** (D.N.I. N° 35.192.301), para cumplir funciones en la Delegación de Gobernador Gregores, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 22 – Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial, para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0035

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.982/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a la señora Tania Elizabeth **CARRIZO** (D.N.I. N° 33.285.938), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19

DECRETO N° 0036

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.873/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete

de Ministros – SAF: 13, a la señora Florencia Carolina **RIOS ROMERO** (D.N.I. N° 95.842.666), asignándole la cantidad de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0041

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.385/20.-

AUTORÍZASE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20, en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgado N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el estado de Emergencia Sanitaria, respecto de los agentes detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del mismo, autorizados mediante Decreto N° 0011/21, quienes cumplen funciones en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Zonal Caleta Olivia), bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 “**ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias y en los términos del Decreto N° 2296/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como así mismo incluir las imputaciones que demandaran la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que las contrataciones efectuadas en el Artículo 1° no deberán superar el Ejercicio Financiero del año 2021.

DECRETO N° 0042

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.325/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se renueven los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos de la Ley N° 1200 “**ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Zonal de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como así mismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0043

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.353/20.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20, Artículo 2° Inciso 4o) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el estado de Emergencia Sanitaria, respecto del agente Reynaldo Nicolás **CARO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.338.034), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, para cumplir funciones como Técnico Universitario en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos en el Hospital Distrital Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como así mismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0044

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente GOB-N° 114.626/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete en la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110, a la señora Daniela Gisell **ZALAZAR** (D.N.I. N° 39.203.922), asignándole la cantidad de un mil doscientas veinticuatro (1224) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097.-

DECRETO N° 0045

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.522/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, en la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, una (1) Categoría 12 – Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, una (1) Categoría 12, Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, a la Subsecretaría de Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 12, señor Carlos Sebastián **SANTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.040), proveniente de la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

RESOLUCION N° 027
NOTA GOB. N° 0204/2021
SANCIONADO 08/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 3, 5, 13, 15 y 17 de la Ley 3731, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de noviembre de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1500/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 028
PROYECTO N° 079/2021
SANCIONADO 08/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las autoridades de Aerolíneas Argentinas, los recursos necesarios para incorporar una tarifa especial en los vuelos desde Buenos Aires hacia Santa Cruz e inversamente y que tengan domicilio real en la Provincia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Parlamento Patagónico a los efectos de tratar en Sesión Ordinaria el presente, para la elaboración de un documento en conjunto que beneficie a las diferentes provincias que lo integran.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 029
PROYECTO N° 087/2021
SANCIONADO 08/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social, intervenga

a través de la Subsecretaría de las Mujeres con el fin de agilizar el pronto funcionamiento de las Casas-Abrigo de la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de las Mujeres y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV).-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 030
PROYECTO N° 088/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado que retome el Proyecto de Extensión de la red de agua en el Barrio Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR un informe detallado de la red de agua potable y alumbrado a dicho sector.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 093/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR el “enérgico repudio del Pueblo de la provincia de Santa Cruz”, a la depredación de nuestros recursos ictícolas sobre el mar argentino, por parte de flotas pesqueras de banderas internacionales.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Prefectura Naval Argentina continúe con los controles pertinentes.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-

NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 032
PROYECTO N° 096/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 096/2021.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 033
PROYECTO N° 098/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 098/2021.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 101/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Directorio del Hospital SAMIC ceda en comodato, a favor de la Fundación Mundo TEA El Calafate, la Sala Multisensorial que se encuen-

tra emplazada en el Centro Integrador Comunitario (CIC) Cerro Calafate. El objetivo es responder las necesidades de un amplio sector de la sociedad que hoy se encuentra desatendido, en algunos casos muy afectados, proporcionando la posibilidad de experimentar sensaciones y de establecer comunicación con su entorno.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 105/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa UTE Represas Patagonia, que dentro del marco de la Responsabilidad Social Empresarial otorgue, en carácter de donación, una ambulancia totalmente equipada para el Hospital Seccional Dr. Eduardo Canosa de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia de Santa Cruz, priorice la solicitud interpuesta por el Ministerio de Salud y Ambiente para efectivizar la adquisición de una ambulancia totalmente equipada, para la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Responsabilidad Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, arbitre los medios necesarios, en pos de poner como prioridad a la localidad de Puerto Santa Cruz, las contribuciones voluntarias por parte de empresas para el mejoramiento social, económico y ambiental, entre otros.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 108/2021
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR enérgicamente el comunicado de “Juntos por el Cambio” emitido el día 6 de abril de 2021, el cual expone su rechazo a adoptar nuevas restricciones pese al aumento significativo de casos de coronavirus, minutos después de que se confirmara el mayor

número de contagios en Argentina desde el comienzo de la pandemia.-

Artículo 2º.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 342

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.626/20.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2020, la renuncia en el cargo de Directora General de Enlace Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Romina Florencia **MANSILLA** (D.N.I. N° 39.204.135), quién fuera designada mediante Decreto N° 1005/18 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Romina Florencia **MANSILLA** (D.N.I. N° 39.204.135), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, en idéntica fecha.-

RESOLUCION N° 356

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.652/20.-

LIMÍTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2020, en el Cargo de Jefa de Departamento Control y Registro dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la Señora Romina Marta **DEL BUSTO** (D.N.I. N° 33.939.624), quién fuera designada mediante Decreto N° 0355/20, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION N° 357

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.655/20.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2020, la renuncia en el cargo de Director Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Paulo Ramón **ORTIZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.720.795), quién fuera designado mediante Decreto N° 0759/20, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente Paulo Ramón **ORTIZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.720.795), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno, en idéntica fecha.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0080

RÍO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 055.743/2014.

ACEPTAR la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD de Puerto San Julián a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de las Parcelas 01 a 10, y 13 a 18, de la Manzana N° 158-01 de la citada Localidad, según mensura M5522; y conforme Ordenanza Municipal N° 3414/HCD/19, promulgada mediante Decreto Municipal N° 0240 de fecha 09 de diciembre de 2019.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR el presente Expediente, a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0134

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 60.397/2020.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 09/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de octubre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.431.74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.431.737,09).-

RESOLUCION N° 0163

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/231/2018; y

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Otilia BAHAMONDE (DNI N° 10.822.517), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de febrero de 1953, y de estado civil casada con el señor Domingo BUSTAMANTE (DNI N° 10.158.884), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de julio de 1953.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 25.623,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071417 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora

Otilia BAHAMONDE y el señor Domingo BUSTAMANTE, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 63 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado

RESOLUCION N° 164

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/277/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Cristina COPETTI (DNI N° 14.408.663), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de marzo de 1961, y de estado civil casada con el señor Omar Antonio PARDO MORALES (DNI N° 18.743.259), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 07 de diciembre de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 25.935,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071293 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Cristina COPETTI y el señor Omar Antonio PARDO MORALES, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 52 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 00100

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° **494.188/2020**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota S/N el Sr Gonzalo Josa 22.370.416, solicita el permiso para perforar 1 (un) pozo para la provisión de agua de uso doméstico y para riego en su propiedad en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Que la perforación estará ubicada en posición 50° 01' 32" 68° 32' 12" .-

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 5, del expediente del visto, en el cual no se formularon objeciones a lo solicitado.-

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 10.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, al SR GONZALO JOSADNI 22.370.416, con domicilio legal constituido en chacra Mz. 1711 Parcela 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz; permiso para perforar 1 (un) pozo para captación de agua a efectos de proveer del recurso para uso doméstico y para riego de cortina forestal.

2º) La perforación estará ubicada en posición 50° 01'

32" 68° 32' 12".

3º) La empresa encargada de realizar la perforación será FORTINA SRL inscrita en el Registro de empresas perforadoras de esta DPRH bajo Disposición N° 16 /DPRH/19.

4º) Para determinar si la calidad del agua es para uso doméstico se deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

5º) Se deberá presentar en las oficinas de la DPRH la información hidrogeológica del punto de captación determinada en el punto 2.1.1 de la Disposición 03-03 de la Ley 1451 de Aguas Publicas.

6º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al Sr. Gonzalo Josa, dese al Boletín oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 00101

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 494.187/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CGC S.A. presenta Nota CGC-E-2457/20 referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 3 (TRES) Fretrímetros en Batería Campo Indio-3.

Que la construcción de los fretrímetros tiene como finalidad el monitoreo de la calidad del agua subterránea en tomo a la Batería Campo Indio-3.-

Que las perforaciones estarán ubicadas uno aguas arriba en posición georreferenciada 50° 44' 43.90" 70° 44' 24.92" y dos aguas abajo 50° 44' 45.03" 70° 44' 10.59" y 50° 44' 47.23" 70° 44' 14.82".-

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será AMIEN SRL, que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 26/DPRH/119.-

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 2-5.-

Que se presenta el correspondiente permiso del superfiario obrante a fojas 2.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) **OTORGAR** permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para realizar 3 (tres) fretrímetros con la finalidad de monitoreo de agua subterránea en tomo a la Batería Campo Indio Nro. 3, la ubicación de los mismos serán 50° 44' 43.90" 70° 44' 24.92", 50° 44' 45.03" 70° 44' 10.59" y 50° 44' 47.23" 70° 44' 14.82".

2º) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de **30 días hábiles** toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.
- Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).
- Nivel Estático.
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

3º) La empresa deberá hacer entrega a esta DPRH, los protocolos de análisis de agua correspondiente al Piezómetro determinado en el artículo 1, en forma trimestral.

4º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. y Dese al Boletín oficial.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 00102

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota CGC-E-0626/18, presentada por la Empresa CGC S.A., referente a la renovación del permiso de captación de agua de los pozos 1, 2, 3 y 5 del Yacimiento Boleadoras.

Que la empresa presenta Ensayo de Bombeo de cada punto de captación realizado por la empresa Perforaciones Golfo San Jorge SRL, rubricado por el Geólogo Pablo Correa y el Geólogo Roland Grant.

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del Pozo N° 1, los geólogos mencionados anteriormente llegan a la conclusión que es 3.45 m3/h o un caudal máximo de extracción de 82.8 m3/día, la empresa solicita un caudal de explotación de 3.45 m3/h con un régimen de explotación de 20 horas (69 m3/día), destinando para uso industrial.

Que, con respecto al Pozo denominado N° 2, se concluye que el caudal óptimo de explotación se llega a la conclusión que es 5.7 m3/h con una máxima capacidad de extracción para una jornada de 24 hs un valor de 136 m3, CGC SA solicita un caudal de explotación de 5,70 m3/h con 18 horas de explotación y 6 horas de descanso (102.6 m3/día), destinando para uso industrial.

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del pozo N° 3, se llega a la conclusión que es 38.4 m3/día realizando la extracción con 8 horas de bombeo continuo seguidas de 4 horas de recuperación, y retomar el bombeo en la misma secuencia, hasta completar las 24 hs, la empresa solicita un caudal de explotación de 38.4 m3/h con el régimen de bombeo antes mencionado, destinando para uso industrial.

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del pozo N° 5, se llega a la conclusión que es 46 m3/h, realizando la provisión a 2,3 m3/h durante 20 horas continuas de bombeo con 4 horas de recuperación, la empresa solicita el caudal óptimo de explotación con el régimen de bombeo recomendado por los Geólogos de la empresa Golfo San Jorge SRL, el mismo será destinando para uso industrial.

Que obra informe técnico a fojas Nro.1187, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra a Fs. 1193, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) **RENOVAR** el permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para captar agua publica de los siguientes Pozos ubicados en el Yacimiento Boleadoras:

- Boleadoras 1 (50° 47' 25.3" LS - 70° 46' 31.9")
- Boleadoras 2 (50° 47' 26.13" LS - 70° 46' 48.79")
- Boleadoras 3 (50° 47' 15.2" LS - 70° 46' 56")
- Boleadoras 5 (50° 47' 20.6" LS - 70° 47' 17.1")

2º) El caudal autorizado para usufructuar es el siguiente:

- Boleadoras N° 1 el caudal autorizado es un máximo de 69 m3/día con un régimen de extracción de 3.45 m3/h en 20 horas, destinando para uso industrial.

- Boleadoras N° 2 el caudal autorizado es 5.7 m3/h rea-

lizando la extracción con 18 horas de bombeo seguidas de 6 horas de recuperación (uso industrial).-

- Boleadoras N° 3 el caudal autorizado es 38.4 m3/día (uso industrial) realizando la extracción en 8 horas de bombeo continuo seguidas de 4 horas de recuperación y retomar el bombeo en la misma secuencia, hasta completar las 24 hs.-

- Boleadoras N° 5 el caudal autorizado es 46 m3/día (uso industrial), realizando la provisión a 2,3 m3/h durante 20 horas continuas de bombeo con 4 horas de recuperación.-

3º) El permiso tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses desde el 03 de Noviembre del corriente año al 03 de Noviembre del 2021.

4º) La empresa deberá presentar en las oficinas de la DPRH los análisis fisicoquímicos de los pozos en forma semestral.-

5º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

7º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondo de terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101200072027304, Suc Río Gallegos.-

8º) La empresa CGC SA deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedara al análisis de esta DPRH.-

9º) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

10º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNANDEZ, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDO ESTEBAN BRUNO, DNI N° 20.606.875, para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BRUNO FERNANDO ESTEBAN S/SUCENCIA AB-INTESTATO" EXP-TE. N° 37.760/20.**- Publíquese edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- Caleta Olivia, 25 de Marzo de 2021.-

MARTA SOLEDAD QUIROGA

Abogada
TSJSC T° VII F° 52

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Galle-

gos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARVALLO ERNESTO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 28.609/19; citándose a herederos y acreedores del causante: ERNESTO ALFREDO CARVALLO, DNI N° 7.817.805, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, Abril de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 010/2021:
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**GERTRUDIS I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ATALA RECURSOS ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.761.267,00 **Y:** 2.552.405,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.548.230,77 **B8.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.555.000,00 **C53.X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.555.000,00 **D50.X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.548.230,77.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 4.004Has.00 a.00ca. **SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA:** 3.520 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 25 y 54, Fracción: “B”, Sección “XI-2”, Zona de Cabo Blanco, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MARIANITA” y “LA LEVADURA”.- **MINA:** “**GERTRUDIS I**” **EXPEDIENTE N° 425.215/AA/10.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo por subrogancia legal, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**SUA-REZ RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPTE. 20.698/19**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes SUAREZ RICARDO (M. 5.479.675) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy casa N° 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, siendo su Secre-

tario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: “**CAMARGO JOSE TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO**” **Expte. N° 20150/20**; citándose a herederos y acreedores del causante CAMARGO JOSE TOMAS DNI MN° 6.811.965; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analia NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo Lopez D.N.I. N° 20.919.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**LOPEZ PABLO EDUARDO S/ Sucesorio ab intestato**” **Expte. N° 37.851/21.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021”.-

LUIS FERNANDO CHALAMPA

Abogado

T° V Folio 177

Mat. Federal T° 122 Folio 004

Av. Costanera 2008 - Caleta Olivia

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en la calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Obrador Mansilla María Teresa, DNI N° 18.765.421, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**Obrador Mansilla María Teresa**” **Expte N° 19.693/19.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2019”.-

RUHAY EDUARDO ADRIAN

Abogado

T° V F° 168 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 600 C.A.F.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Bayon Andres Donato DNI. 6.962.324, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BAYON ANDRES DONATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 20011/21.**- Publíquese edictos por el termino

de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Abril de 2021.-

CARLOS ARIEL SACABA

Abogado

T° XI F° 165 T.S.J.S.C

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **TITO GUTIERREZ MEYER, DNI. N° 5.182.423**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**GUTIERREZ MEYER TITO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. N° 19.870/19.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, de Junio de 2020.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ECHEVERRIA MARIA MABEL, DNI N° 17.095.527 para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: “**ECHEVERRIA MARIA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**EXPTE N° 13033/21**) “PUERTO SAN JULIÁN, 26 de Febrero de 2021.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, de Abril de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, a cargo por subrogancia legal de la DRA. ARIANA GRANERO, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALICIA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA, D.N.I.: 18.673.058, en los autos caratulados “**GUERRERO HERRERA ALICIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, **EXPTE. N° 2875/19** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.

EL CALAFATE, 12 de Marzo de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Adriana Cristina Anadon, D.N.I. 5.645.147, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Anadon, Adriana Cristina / sucesión ab-intestato**”, **Expte. Nro. 20181/2021**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.
RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, JUEZ, en Autos Caratulados: “**PAEZ MIGUEL ANGEL Y OTRAS/Sucesión Ab-Intestato**”, **Expte. 20.804/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MIGUEL ANGEL PAEZ, DNI 7.854.101 y ELBA DEL VALLE LOPEZ, DNI.6.500.788. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL” de la Provincia por el término de tres-3-días, para que sean acreditados dentro de los treinta -30-días.-Art.683 inc. 2 del CPCC) .-

PICO TRUNCADO, de de 2021 .-

Dra. ZORZON NORA BELXI

Abogada

M.P. TSJSC T VII – F153-CSN T83 F839

STCH 873 F° 86 T IV - CTES 1386 F° 194 T VIII

FSA 913 – STA.FE 2154 F° 505 L II

P-2

EDICTO N° 013/21

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 17, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “**EL HUECO**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.668.100,00 Y= 2.686.179,70 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.669.100,00 **Y:** 2.684.900,00 **B.X:** 4.669.100,00 **Y:** 2.686.811,35 **C.X:** 4.667.822,60 **Y:** 2.686.761,55 **D.X:** 4.667.856,21 **Y:** 2.685.900,00 **E.X:** 4.668.100,00 **Y:** 2.685.900,00 **F.X:** 4.668.100,00 **Y:** 2.684.900,00. Encierra una superficie de 212Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIAS:** “San Jorge”. Expediente N° 405.347/ER/08.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores

de quien en vida fuera Laura Novoa, DNI N° 9.796.845, en autos caratulados: “**NOVOALAURAS/SUCESION AB INTESTATO**” N° **12989/20.-**

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de RÍO GALLEGOS.

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de Marzo de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. **ANDRADE DOLORES GARCIA, DNI N° 5.438.963**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: “**ANDRADE GARCIA DOLORES S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” (**Expte. N° 29584/2020**).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, de Abril de 2021.

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**SANDOVAL REINALDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 3355/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Reinaldo SANDOVAL, titular del DNI Nro. 10.415.811, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 22 de Febrero de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-2

EDICTO 2021

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **MARÍA YOLANDA GUERRERO y/o YOLANDA GUERRERO PÉREZ titular del DNI N° 14.107.915**, en autos caratulados: “**GUERRERO MARÍA YOLANDA S/ SUCESSION AB - INTESTATO**” (**Expte. N° 17.621/18**), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de Abril de 2021.-

NICOLAS J. CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C.T° IX F° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020

C.S.J.N. T° 58 F° 811

P-2

EDICTO N° 011/2021 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**YATASTO VII**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.705.130,00 Y: 2.609.665,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.609.456,87 **B6.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.610.632,57 **C70.X:** 4.704.558,86 **Y:** 2.610.632,57 **D85.X:** 4.704.558,86 **Y:** 2.609.456,87.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 565 Has.66 a.17ca. **SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS:** 420 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 22 y 02, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MAGDALENA”, “LAS LOMAS”(MAT.899 T.46 F.192/196 FINCA.12180) y “EL CONDOR”.- **MINA: “YATASTO VII” EXPEDIENTE N° 430.989/IRL/15.- PUBLIQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**YEBES DINA DESIDERIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 29601/20**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DINA DESIDERIA YEBES, D.N.I N° 4.532.416, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, de de .-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en Campaña del Desierto 767-, cuya Jueza titular es la Dr. Florencia Viñuales, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria Subrogante la Dra. Ariana Granero, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**REAN JOSÉ LUIS S/ SUCESSION AB INTESTATO**” **Expte. N° 3185/20**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: JORGE LUIS REAN, DNI 13.749.664**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 3 de Marzo de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ELSA SENGER, titular del DNI N° 5.996.998, CRISTO MONSALVO, DNI N° 7.810.881, y JUAN MONSALVO, DNI N° 21.737.851; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SENGER ELSA, MONSALVO CRISTO Y MONSALVO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 19.862/20.-**

Publiquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL ZONA NORTE.

CALETA OLIVIA, de Abril de 2021.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado

T° V F° 72 (Santa Cruz)

Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)

Matrícula 2042 (La Rioja)

Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARCOS ENRIQUE TECA SAEZ, titular del DNI N° 92.764.295; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“TECA SAEZ MARCOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 37.166/19.-**. Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL ZONA NORTE.

CALETA OLIVIA, de Abril de 2021.-

DR. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado

T° V F° 72 STSJC

P-3

EDICTO

“LEBEN S.R.L.” hace saber que por Reunión de Socios según Acta otorgada por escritura 159 del 20 de Abril de 2021 ante el Escribano Marcelo P. Sánchez, titular del Registro Notarial N° 44 con asiento en Caleta Olivia, se resolvió designar como Gerente al socio Nelson David LLUDGAR.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 2021

El Sr. Conjuez por Subrogancia Legal Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Aladino Góngora Barría, D.N.I

N° 93284714, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: **“GONGORA BARRIA LUIS ALADINO S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 37807/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opción Austral de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 01 de Marzo de 2021”.-

REYES NICOLAS MARTIN

Abogado

Mat. T° XII F° 099 TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Renato Norberto MANUCCI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo del Dr. Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Rimolo, sito en calle España N° 644- de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, cita a herederos y acreedores del causante de **Brodersen, Cristián Fernando DNI N° 23.310.661**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“BRODERSEN CRISTIAN FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1452/20”**, Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Abril de 2021.-

Dra. ROMERO NELIDA VICTORIA

Abogada

T: X – F: 116 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal Dr. Oldemar A. VILLA Juez Subrogante, Secretaria a Cargo de la Dra. Valeria M. Martínez en los autos caratulados **“REHBEIN ERICA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (23.029/20)”** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ERICA OLGA REHBEIN DNI 11.518.310, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESEADO, 20 de Abril de 2021.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 14/2021

La Doctora GABRIELA ZAPATA, JUEZA del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia sito en calle Santiago de Estero S/ Nro. de la ciudad de Pico Truncado, TE 0297 4996800-Provincia de Santa Cruz Secretaria N° 1 cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados **“BORQUEZ MANSILLA HECTOR FABIAN S/ SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 17424/2018**, citándose a herederos y acreedores del causante **(BORQUEZ MANSILLA HECTOR FABIAN DNI N° 93.604.235)** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (conf. Art.683 del C.P.C.C), a tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

LAS HERAS, 15 de Abril de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensoría Pública Oficial

P-3

EDICTO N° 21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sra. **GOMEZ GLADYS IRIS** titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.967.100 en autos caratulados : **“GOMEZ GLADYS IRIS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20856/21.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario **“CRONICA”**.

Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a mi cargo, en autos caratulados: **“GOMEZ MATILDE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - (Expte. N° 22.939/19);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Matilde Gómez, DNI N° 8.789.946, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial).-

Publiquense edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en Diario Crónica, de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

PUERTO DESEADO, 24 de Agosto de 2.020.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“PEREZ ALEJANDRA SORAYA S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 1968/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ALEJANDRA SORAYA PEREZ** titular del **D.N.I. N° 24.267.184**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2021.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

T° 122 F° 607 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARIA CRISTINA FELS, D.N.I. N° 6.540.358**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“FELS MARIA CRISTINA S/SUCESORIO AB INTESTATO”, EXPTE. N° 37808/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, de 2021.-

SANCHEZ EVANGELINA B.

Abogada

T.S.J.S.C. T° XII F° 62

P-3

EDICTO 2021

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la Ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Carlos Alexandre DNI N° 10.146.619 a los efectos de que en el plazo de CINCO -5- días a partir de la última publicación concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados por si o por medio de apoderado conforme a derecho y debiendo acreditar, en su caso y con los certificados pertinentes el vínculo respecto del Sr. Juan Carlos Alexandre y su deceso conforme fuera denunciado en autos; bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos de ejercer la representación en el proceso (conf. art. 85 del CPCC) en el marco de los autos caratulados: **“VAZQUEZ EDGARDO FERNANDO C/ ALEXANDRE JUAN CARLOS S/ Prescripción adquisitiva” (Expte. Nro.20749).** Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

NICOLAS J. CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020

C.S.J.N. T° 58 – F° 611

P-1

AVISOS

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo **Chimen Aike** ubicado en el Yacimiento Chimen Aike, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo **AFP1** ubicado en el Yacimiento Ea. Agua Fresca, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle

Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, Plazo 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas, ubicados en el Yacimiento **Barda Las Vegas**, Departamento de **Güer Aike** – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Recinto de Acopio de Residuos La Maggie”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de abril.

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **pozo N° 1 Planta LPG** ubicado en el Yacimiento Cóndor, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozos PM3, PM18, y PM44, y Vertido de Efluentes**, ubicados en el área Martinetas, Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del permiso de captación de agua de los pozos denominados **PMLP-B** y **PMLP-C**, en el Yacimiento Los Perales.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel “Posadas del Sur” sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2020 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N.º 19550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos SA

P-1

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

CELULA DE NOTIFICACION A LA :
R/S “ASEO TECNOLOGICO SRL”

Hago saber Ud., que autos caratulados **“SRA. PE-REYRA LILIAN TERESA S/ DENUNCIA LABORAL CONTRA LA RAZON SOCIAL ASEO TECNOLOGICO SRL”** que se tramita ante la Dirección Policial Seguridad e Higiene en la Ciudad El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N°510.837/2018 se ha dictado **Resolución N° 1272/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Diciembre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO** Que, fs. 32/32 obra **RESOLUCION N° 181/MTEySS/2019** de fecha 28 de Marzo del 2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente “... **DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDIAL** a la Razón Social **ASEO TECNOLOGICO SRL/ CUIT N° 30-71138773-7**, previo deposito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la provincia de Santa Fe en el expediente administrativo N°510.837/2018 conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS CIEN MIL DOSCIEN-**

TOS OCHENTA CON 73/100 (\$100.280,73), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente **ARTICULO 3º:...** **ARTICULO 4º: DE FORMA...**; Que, a fs. 36/38 Y 40/41 se notificaron en debida forma a las partes mediante **“Cedula de Notificación”** y **“Carta Documento”** de la **Resolución N° 181/MTEySS/2019** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1699/DGAJ/2019**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ASEO TECNOLOGICO SRL / 30-71138773-7**, con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe **ABONAR la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$100.280,,73)**, a favor de la **Sra. PEREYRA Lilian Teresa** titular del **DNI N° 25.760.866**, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.-**ARTICULO 2º:** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N°1-343138/7 CBU N° 086 0001101800034313872, CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santas Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro en las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º:** El no cumplimiento de los Art. 1º y 2º de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CELULA DE NOTIFICACION A LA:
R/S “CERAMICAAUSTRAL S.R.L.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL CERAMICAAUSTRAL S.R.L.”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° **524.313/2020**, se ha dictado **Resolución N° 548/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Noviembre de 2020” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **CERAMICA AUSTRAL RS.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, con domicilio legal y de inspección en Chacra N° 20 Lote N°09 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs 03 y 10 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1369/2016 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 211/16 obrante a fs. 08; Que, a través de la Ley 25.561/02 *se declaró “La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria”* a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3.548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró *“La emergencia comercial”* en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción. Comercio e Industria a través de la Secretaría de Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N° 0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.- Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la **AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP)**, en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 19587 Art. 9 inc d) y Dcto. 351/79 Art. 57 Y 58** (Falta provisión de agua potable en sector comedor); **Dcto. 351/79 Art. 46 y 49** (falta baños aptos higiénicamente en cantidad proporcional número trabajadores, un sanitario se encontró con la mochila rota y otro tapado); **Dcto. 35/79 Art. 52** (falta comedor apto higiénicamente la bacha se encontró tapada y tiene perdida de agua); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo La-

boral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 945/DPAJ/16** obrante a fs. 18 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N 1º SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social, CERAMICAAUSTRAL S.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, con domicilio legal y de inspección en Chacra N° 20 Lote N° 09 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 19587 Art. 9 inc. d) y Dcto. 351/79 Art. 57 y 58; Dcto. 351/79 Art. 16 al 49; Dcto. 35/79 Art. 52** de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHIVESE.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CELULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S “MAURICIO LUIS GOMEZ”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL MAURICIO LUIS GOMEZ”** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **513.888/2019** se ha dictado **Resolución N° 199/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Marzo de 2020” **VISTO CONSIDERANDO** Que, notificada la inspeccionada de la **Resolución N° 841/MTEySS/2019** habiéndose vencido los plazos legales para su apelación, se remite a la Dirección General de Asunto Jurídicos el expediente de marras para su ejecución por la vía judicial; Que, a fs. 31 obra **Nota N° 52/JUD/20** de la Fiscalía Estado Provincial de Santa Cruz, en el cual informa que en la resolución dictada se ha consignado de forma errónea el nombre del sumariado por lo que se deberá proceder a subsanar el error involuntario cometido al momento del tipeo de la Resolución mencionada; Que, por lo expuesto corresponde modificar la resolución mencionada precedentemente en sus partes pertinentes donde dice: **“...MAURICIO LUIS GOMEZ...”** debe decir **“... LUIS MAURICIO GOMEZ...”**; Por ello y atento al **Dictamen N° 160/DGAJ/2020**, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, obrante a fojas 32; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: MODIFICAR** en sus partes pertinentes y en el Artículo 1º de la **Resolución N° 841/MTEySS/2019** de fecha 27 de Septiembre de 2019 donde dice **“...MAURICIO LUIS GOMEZ...”** debe decir: **“...LUIS MAURICIO GOMEZ...”** de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido** pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio para la prosecución del trámite administrativo.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA:
R/S "VIGILAN S.A."**

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL VIGILAN S.A.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° 524.318/2020, se ha dictado **Resolución N° 479/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de Agosto de 2020 " **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **VIGILAN S.A. /CUIT N° 30-61186352-3**, con domicilio legal y de inspección en Rawson N°176 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1488/16 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 238/16 obrante a fs. 04; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró "La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria" a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3.548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró "La emergencia comercial" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industrial a través de la Secretaria de Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N°0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.- Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP), en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27** (contrato de afiliación a una ART y último comprobante de pago); **Ley 24557 Art. 31 punto 2** (fotocopia de credencial de ART); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capitulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 946/DPAJ/16** obrante a fs. 20 debe dictarse el acto sancionatorio co-

rrespondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULON 1° SANCIONAR** con un **APERIBIMIENTO** a la Razón Social, **VIGILAN S.A. / CUIT N° 30-61186352-3**, con domicilio legal y de inspección en Rawson N°176 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 24557 Art. 27 y Ley 24557 Art. 31 punto 2** de acuerdo al Anexo II Capitulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por

Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHIVASE.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
"ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA CAMPO DE JUEGO DE FUTBOL 11"
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 48.650,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ENLATADOS CON DESTINO A COMEDORES ESCOLARES, DISPOSITIVOS Y CENTROS DE RÍO GALLEGOS"
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.400,70 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021**

Cuyo objeto es la Provisión de Materiales y Mano de Obra con destino a obra: "Red cloacal en Barrio 55 viviendas y linderos".

Fecha de apertura de sobres: 11 de mayo de 2021.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 47.035.987,62 (pesos cuarenta y siete millones treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 62/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gob.ar

Valor del pliego: \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2021** con el objeto de "ADQUISICIÓN HERRAJE Y MORSETERÍA DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN" destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 11 DE MAYO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.143.784,00.- (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.000,00.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5553 DE 14 PAGINAS**

 <p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	 <p>Vialidad Nacional</p>
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0012-LPU21. OBRA: Obras de Conservación Mejorativa – Bacheo y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Limite Chubut/Santa Cruz – Caleta Olivia – Sección: Progresiva Km. 1855,91 – Progresiva Km. 1908,00 – Provincias de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 300.264.000,00) referidos al mes de Abril de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir de la firma</p>	<p>del Acta de Replanteo.- GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.002.640,00). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Mayo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Abril del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-4	

 <p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	 <p>Vialidad Nacional</p>
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020 PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0092-LPU20. OBRA: Obras de Seguridad en Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz, y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ruta Nacional: Varias – Provincia de Buenos Aires (19°), del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE LA OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de</p>	<p>veinticuatro (24) Meses GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR. (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del día 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Eléctrico de Contratación de Obra Pública.</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-3	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5553
LEYES	
3739 - 3740.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0031 - 0415 - 0433/21.-	Págs. 1/2
DECRETO SINTETIZADO	
0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045/21.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036/HCD/21 - 342 - 356 - 357/MG/21 - 0080 0134 - 0163 - 0164/IDUV/20.-	Págs. 4/6
DISPOSICION	
00100 - 00101 - 00102/DPRH/21.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
BRUNO - CARVALLO - ETO, N° 10 (PER. DE MEN.)/21 - SUAREZ - CAMARGO - LOPEZ - OBRADOR MANSILLA MARIA TERESA - BAYON - GUTIERREZ MEYER - ECHEVERRIA - GUERRERO HERRERA ANADON - PAEZ Y OTRA - ETO. N° 013 (MAN. DE DESC.)/21 - NOVOA - ANDRADE GARCIA - SANDOVAL - GUERRERO MARIA Y/O GERRERO PEREZ YOLANDA - ETO 011/ (PET. DE MENS.)/21 - YEBES REAN - SENGER MONSALVO MONSALVO - TECA SAEZ - LEBEN SRL - GONGORA BARRIA - BRODERSEN - REHBEIN - BORQUEZ MANSILLA - GOMEZ GLADIS - GOMEZ MATILDE - PEREZ - FELLS - VAZQUEZ C/ ALEXANDRE.-	Págs. 7/11
AVISOS	
DPRH/ POZO CHIMEN AIKE - POZO AFP1 - POZO COMP. HAB. BARDAS LAS VEGAS - POZO N° 1 PLANTA LPG - POZOS PM3, PM18 Y PM 44 - POZOS PML P-B - SEA/ REC. DE ACOPIO DE RESIDUOS LA MAGGIE.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
MTEySS/RS/ASEO TECNOLOGICO SRL / CERAMICA AUSTRAL SRL / MAURICIO LUIS GOMEZ / VIGILAN SA.-	Págs. 11/13
LICITACIONES	
13 - 14 - 15/MDS/21 - 11/MPD/21 - 08/SPSE/21 - 07 - 16/DVPN/20 - 001/LOAS/21.-	Págs. 13/14

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMAA LICITACION PÚBLICA N° 001/LOAS/2021.- "SEGUNDO LLAMADO"

EXPEDIENTE: 43269/LOAS/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO/VIDEO P/ TRANSMISION DE SORTEOS DE QUINIELA SANTACRUCEÑA Y TELEBINGO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2021.- 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631 y administracion@loteriadesantacruz.gov.ar EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
P-1


GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS CON DESTINO A COMEDORES ESCOLARES, DISPOSITIVOS Y CENTROS DE RÍO GALLEGOS"
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 19.411,78 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5553 DE 14 PAGINAS